

FORMATO PAGARÉ ÚNICO Y CARTA DE INSTRUCCIONES

CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARÉ N° (1) CON ESPACIOS EN BLANCO

Yo (Nosotros) mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de nuestra firma, obrando en nombre propio, autorizo (amos) en forma irrevocable a FONDO DE EMPLEADOS BANCOLOMBIA - FEBANCOLOMBIA con NIT No. 860.029.200-3 o a quien represente sus derechos, o a quien en el futuro ostente la calidad de Acreedor; para que haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré N° adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones: **1- CUANTIA:** El valor por capital adeudado será el que deba a la fecha del diligenciamiento del pagaré y corresponderá a la sumatoria que por éste concepto arrojen todas y cada una de las obligaciones a mi cargo. Podrán incorporar se en el pagaré N° todas las obligaciones a mi cargo, así como cualquier gasto, desembolso, comisión, expensa, honorarios abogados, costas y agencias en derecho, en que FEBANCOLOMBIA hubiere incurrido con ocasión de dichas obligaciones, incluido el valor del impuesto de timbre o de cualquier otra carga tributaria que se cause con ocasión de la incorporación de mis obligaciones en este pagaré. En la tabla contenida en el pagaré (3) N°, FEBANCOLOMBIA identificará e individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, con su respectivo número de identificación, fecha de desembolso y vencimiento, así como las respectivas tasas de interés remuneratorio y moratorio (2), de conformidad con lo estipulado para cada obligación. **2- FECHA DE VENCIMIENTO:** El espacio correspondiente a la fecha de vencimiento será llenado con la que corresponda al día en que FEBANCOLOMBIA complete el instrumento por estimarlo necesario para su cobro. **3- CIRCUNSTANCIAS QUE FACULTAN PARA LLENAR EL TÍTULO:** Los espacios en blanco se llenarán cuando exista una de las siguientes circunstancias: **a.** Por la mora en el pago de dos (2) cuotas seguidas, cuando por nómina no sea posible realizar el descuento. **b.** Cuando termine la relación laboral con la empresa patronal con la que sostenga(mos) vínculo laboral y, exista incumplimiento en el plazo otorgado por FEBANCOLOMBIA establecido en los reglamentos que se encuentren vigentes para el personal retirado de FEBANCOLOMBIA. **c.** Por inminente insolvencia del deudor. **d.** Si se inicia trámite para la declaratoria de insolvencia de persona natural no comerciante. **e.** Si los bienes dados en garantía se deterioran, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente. **f.** Muerte del deudor. **g.** Retiro definitivo del deudor del Fondo. **h.** En los demás casos de ley. **4- INCORPORACION DEL PAGARÉ.-** Se adjunta al presente documento el pagaré en blanco, el cual declara haber recibido FEBANCOLOMBIA comprometiéndose a custodiarlo y a utilizarlo conforme a lo aquí dispuesto. **5-CESIÓN Y ENDOSO.** Acepto desde ahora cualquier endoso, transferencia o cesión que de este pagaré hiciere la entidad Acreedora a mi (nuestro) cargo, individual, conjunta y solidariamente. FEBANCOLOMBIA queda plenamente autorizado y con amplias facultades para llenar el pagaré sin necesidad de aviso previo a su leal saber y entender, sin que en ningún momento pueda alegar falta de autorización. Firmado en la ciudad de , a los días del mes del año .

FIRMA

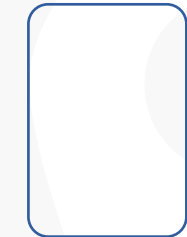
NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN RESIDENCIA

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO CELULAR TELÉFONO RESIDENCIA



Huella que aparece en el documento de identidad

PAGARÉ (1) N° Por valor de M/CTE (\$)) **Vencimiento:** Yo (Nosotros), identificado (s) como aparece al pie de nuestra (s) firma (s), mayor (es) de edad, domiciliado (s) en la(s) ciudad(es) de , actuando en nombre propio, declaro (amos) que por virtud del presente título valor pagare solidaria, incondicional y efectivamente a la orden del **FONDO DE EMPLEADOS BANCOLOMBIA - FEBANCOLOMBIA**, con NIT 860.029.200-3, o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá o en el lugar donde funcione el fondo o su cesionario, la suma de \$ moneda legal colombiana, correspondiente al valor de los créditos otorgados en calidad de mutuo, más los intereses remuneratorios y/o moratorios pactados. en un solo contado al vencimiento del presente título, valores correspondientes a las obligaciones que a continuación se relacionan:

N°	Obligación N°	Valor por capital	Fecha del desembolso	Fecha de vencimiento	Tasa interés remunerado (2)	Tasa interés moratorio (2)
1						
2						
3						
4						
5						

Si el número de obligaciones es superior al número de espacios, estas se relacionarán en una tabla anexa, la cual hará referencia a este pagaré.

PRIMERO. Plazo y Amortización: el pago del importe total del título y sus correspondientes intereses lo haremos en un plazo de () meses, mediante la cancelación de () cuotas ordinarias de período por valor de \$ cada una, pagadera sucesivamente a partir del día (), del mes de () del año (), (____)cuotas semestrales/anuales por valor de \$, y (____) cuotas trimestrales por valor \$, siendo pagadera la primera en el mes de del año ; Así mismo, en los casos de créditos con destinación para vivienda, la cancelación del crédito se realizará con abonos provenientes de la liquidación trimestral del auxilio de cesantía. **Intereses Corrientes (2):** reconoceremos y pagaremos intereses corrientes al (%) nominal anual, pagaderos el mes de . En caso de retiro de la empresa patronal con la que sostenga(mos) vínculo laboral y por lo tanto del FONDO DE EMPLEADOS - FEBANCOLOMBIA reconoceremos y pagaremos intereses corrientes al (%) nominal anual, pagaderos el mes de . **Intereses De Mora (2):** sin

(1) El número de pagaré corresponderá al que sea asignado por el Acreedor, conforme a los criterios que para tal fin tenga y que podrá corresponder o no a una numeración interna. (2) Los intereses remuneratorios y de mora, serán los pactados para cada obligación, sin que esta tasa, sobrepase los topes máximos establecidos por la ley (Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1999). (3) En caso de que el número de obligaciones sea superior al número de espacios, se relacionarán en una tabla anexa, la cual tendrá los mismos campos y hará referencia al número del pagaré. (*) Se deja constancia de que el deudor recibió la carta de instrucciones.

perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer el Fondo, en caso de mora y durante ella, los intereses serán a la tasa del (%) nominal anual. Para efectos de capitalización de intereses, reconocemos y aceptamos que los intereses pendientes del pago que hayan cumplido un año de vencidos devengarán intereses de mora en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio. **SEGUNDO: Descuentos de nómina:** Autorizo a FEBANCOLOMBIA para que tramite ante la empresa patronal con la que sostenga(mos) vínculo laboral los descuentos de salarios y prestaciones por nómina, en la forma acordada y a la empresa patronal con la que sostenga(mos) vínculo laboral para que los haga y los envíe a FEBANCOLOMBIA para amortización de capital e intereses. En caso de mi retiro de la empresa patronal con la que sostenga(mos) vínculo laboral renuncio al plazo en este pagaré y autorizo a FEBANCOLOMBIA para que declare exigible de inmediato la obligación: en consecuencia, autorizo a la empresa patronal con la que sostenga(mos) vinculo aboral, para que descuento de la liquidación de prestaciones sociales y de cualquier otro dinero que por otro concepto resulte a mi favor, los saldos de las obligaciones para con FEBANCOLOMBIA y abonarlos totalmente. Si la liquidación no alcanza para extinguir por pago la obligación, me comprometo a cancelar el saldo pendiente de acuerdo con la liquidación que FEBANCOLOMBIA me presente, teniendo en cuenta para ello, los plazos e intereses establecidos en los reglamentos que se encuentren vigentes para el personal retirado de FEBANCOLOMBIA. Asimismo, desde ahora autorizo a FEBANCOLOMBIA, a debitar de los depósitos, ahorros o saldos a favor que tenga o llegase a tener en Bancolombia, en sus filiales, en Mutuocolombia o en los fondos que realicen actividades al interior del Grupo Bancolombia os valores requeridos para la cancelación de la deuda. **TERCERO: Cláusula Aceleratoria (Exigibilidad Anticipada)** El acreedor podrá declarar vencido anticipadamente el plazo pactado y exigir el pago total e inmediato del crédito en los siguientes eventos: **a)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pagaré **b)** La mora o el simple retardo en el pago de las cuotas pactadas. **c)** Si mis bienes son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. **d)** Por el incumplimiento en el plazo otorgado por FEBANCOLOMBIA una vez opere la desvinculación laboral de la empresa patronal con la que sostenga(mos) vínculo laboral. **e)** Por no constituir en el término acordado, las garantías reales (Hipoteca o Prenda) exigidos por FEBANCOLOMBIA. **f)** Si se inicia trámite para la declaratoria de insolvencia de persona natural no comerciante. **g)** Si los bienes dados en garantía se deterioran, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente. **h)** Muerte del deudor. **i)** Retiro definitivo del deudor del Fondo. **j)** En los demás casos de ley. **CUARTO: Descuentos de Nómina y Autorizaciones.** Autorizamos expresamente a FEBANCOLOMBIA para: **a)** Tramitar ante la empresa patronal los descuentos de nómina periódicos, cesantías y semestrales pactados. **b)** Retener y transferir las sumas necesarias de sueldos, prestaciones, bonificaciones o indemnizaciones para cancelar el saldo total del crédito al finalizar la relación laboral. **c)** En caso de administrar el auxilio de cesantía por otro fondo, autorizar retención y abono de las sumas correspondientes. **d)** Aplicar los ahorros o rendimientos que tengamos en FEBANCOLOMBIA, MUTUOCOLOMBIA o cualquier entidad del Grupo Bancolombia a la deuda. **e)** Destinar cualquier ingreso laboral al pago de las cuotas, en uno o varios contados cuando no sea posible el descuento automático. **QUINTO: Seguro de Vida, póliza incendio y terremoto.** El deudor se compromete a contratar, mantener vigente y pagar un seguro de vida, y póliza de incendio y terremoto en los casos requeridos por el equivalente al saldo de la deuda. **SEXTO: Gastos e Impuestos** Serán a cargo del deudor todos los gastos derivados de este pagaré, incluyendo timbre, costas, agencias en derecho, honorarios y cualquier otro derivado de su ejecución judicial o extrajudicial. **SÉPTIMO: Cesión y Endoso.** Autorizamos expresamente al acreedor a transferir, endosar o ceder este pagaré o el crédito contenido en él, sin necesidad de notificación. **OCTAVO: Información en Centrales de Riesgo.** Autorizamos al Fondo para consultar, reportar y actualizar nuestra información financiera ante centrales de riesgo del sector financiero y/o comercial, conforme a la ley. **NOVENO: Lugar de Cumplimiento.** El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones aquí contenidas será la ciudad de Bogotá. **DÉCIMO: Actualización de Datos.** Nos comprometemos a notificar oportunamente cualquier cambio en la dirección o medio de contacto, para efectos de notificaciones, comunicaciones, gestión de cobranza y oferta de servicios. **DÉCIMO PRIMERO: Autorización para Contacto, Tratamiento y Transferencia de Datos Personales.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2300 de 2023, la Ley 1581 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes, el(los) deudor(es) autoriza(n) de manera expresa, previa e informada al FONDO DE EMPLEADOS BANCOLOMBIA – FEBANCOLOMBIA, para: **a)** Contactarlo(s) con fines de cobro, recuperación de cartera o recordatorios de pago, a través de cualquier canal de comunicación permitido por la ley, tales como: Llamadas telefónicas (celular o fijo) ____ Mensajes de texto (SMS) ____ Correos electrónicos ____ Mensajería instantánea (incluyendo WhatsApp) ____ Notificaciones push ____ Correos físicos ____ **TODOS LOS ANTERIORES** ____ **b)** Contactarlo para campañas comerciales, promocionales, publicitarias o de fidelización, relacionadas con productos y servicios financieros ofrecidos directamente por el Fondo, o por terceros aliados comerciales, mediante los mismos medios anteriormente mencionados. **c)** Recolectar, almacenar, procesar, circular, transferir y usar sus datos personales, incluyendo datos sensibles o financieros, con fines administrativos, comerciales, estadísticos, de cobranza, seguridad, verificación de identidad, cumplimiento normativo, reporte ante centrales de riesgo, actualización de información y ofrecimiento de productos o servicios. **d)** Transferir o transmitir los datos personales a terceros ubicados en Colombia o en el exterior, aliados o encargados del tratamiento de información, únicamente para las finalidades aquí autorizadas y garantizando en todo caso los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad y lealtad en el tratamiento de la información. En todo momento el deudor podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y oposición conforme al régimen de protección de datos personales vigente, a través de los canales habilitados por el Fondo. Dado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____. Certificamos que con estos descuentos mensuales no se afecta mi (nuestro) ingreso mínimo vital. Una vez leído y aceptado el presente documento, lo firma (mos):

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN RESIDENCIA

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO CELULAR

TELÉFONO RESIDENCIA



Huella que aparece en el